



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE BELLAVISTA

Municipalidad de

BellaVista

Progresando contigo

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Gerencia N° 017-2023-MDB/GAF

Bellavista, 17 de marzo de 2023

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 843-2022-MDB/AL, de fecha 23/12/2022, acepta la renuncia en el cargo de confianza como **SECRETARIO GENERAL** de **GEORGE VICTOR COLLANTES FERNÁNDEZ**; el Informe Técnico N° 020-2023-MDB/GAF/SGP-FPV, de fecha 20/02/2023, el Informe N°192-2023-MDB/GAF-SGP, emitidos por la Subgerencia de Personal, y el Memorandum N° 0482-2023-MDB/GPP, de fecha 06/03/2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo 2° del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 25°, establece que todo servidor tiene derecho al "(...). *Los trabajadores tienen derecho a descanso semanal y anual remunerados. Su disfrute y su compensación se regulan por ley o por convenio*", entendiéndose que el descanso vacacional anual constituye un derecho inherente a una relación subordinada;

Que, el artículo 4° del Decreto Supremo N° 057-86-PCM, se establece que "la Remuneración Principal es la compensación que percibe el trabajador y que resulta de adicionar la Remuneración Básica y la Remuneración Reunificada";

Que, el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece modificaciones al reglamento del D.L. N° 1057 - Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el cual señala en su artículo 1° respecto de la modificación, entre otros como el numeral 8.6), del artículo 8° que, *si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la Entidad. El cálculo de la compensación se hace en base a la retribución que el contratado percibía al momento del cese;*

Que, asimismo, la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, de la Liquidación del Pago por extinción del Contrato Administrativo de Servicios. Al producirse la extinción del contrato administrativo de servicios, la Entidad contratante debe proceder al pago de los derechos que correspondan al trabajador, como máximo, en la siguiente e inmediata oportunidad en la que ordinariamente abona la retribución a sus trabajadores bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057;



743 9696

www.munibellavista.gob.pe
Jr. Francisco Bolognesi N°498
Bellavista - Callao



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE BELLAVISTA

Municipalidad de
Bella Vista
Progresando contigo

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 843-2022-MDB/AL, de fecha 23/12/2022, acepta la renuncia en el cargo de confianza como **SECRETARIO GENERAL** de **GEORGE VICTOR COLLANTES FERNÁNDEZ**, teniendo como último día de funciones el 31/12/2022;

Que, con Informe N° 192-2023-MDB/GAF/SGP, de fecha 20/02/2023, la Subgerencia de Personal informa de acuerdo a lo señalado en el Informe técnico N° 020-2023-MDB/GAF/SGP-FPV que, la Liquidación por concepto de Beneficios Sociales a favor de **GEORGE VICTOR COLLANTES FERNÁNDEZ**, sujeto al Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios del D.L. N° 1057 según detalle:

CARGOS	TOTAL
Vacaciones Truncas	S/ 6,320.58
Aportes del Empleador - ESSALUD	S/ 200.48

Que, a través del Memorándum N° 0482-2023-MDB/GPP, de fecha 06/03/2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorga crédito presupuestal para la Liquidación de Beneficios Sociales de **GEORGE VICTOR COLLANTES FERNÁNDEZ**, bajo el Régimen Laboral D.L. N° 1057 hasta por la suma de S/ 6,521.06 (Seis mil quinientos veintiuno con 06/100 soles), con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 01298, con el siguiente detalle:



FTE/FTO	RB	UNIDAD ORGANICA	META	ESPECIFICA DEL GASTO	IMPORTE S/
5	18	GERENCIA DE ADMINSTRACION Y FINANZAS	0024	2.3.2 8.1 2/ Essalud CAS	200.48
				2.3.2 8.1 5/Vacaciones Truncas	6,320.58
				Total: 6,521.06	

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 070 -2023-MDB-AL y de conformidad con la normativa vigente:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER por concepto de Beneficios Sociales por Vacaciones Truncas a **GEORGE VICTOR COLLANTES FERNÁNDEZ**, bajo el Régimen Laboral D.L. N° 1057, el importe ascendente a **S/ 6,320.58 (Seis mil trescientos veinte con 58/100 soles)** y un aporte a **ESSALUD** del empleador por **S/ 200.48 (Doscientos con 48/100 soles)**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGAR la suma por el monto de **S/ 6,320.58 (Seis mil trescientos veinte con 58/100 soles)** otorgado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con Certificación de Crédito Presupuestario N° 01298, para el pago de vacaciones truncas de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, y el aporte del empleador a favor de **ESSALUD** por **S/ 200.48 (Doscientos con 48/100 soles)**, esto de acuerdo a Ley.

743 9696

www.munibellavista.gob.pe
Jr. Francisco Bolognesi N° 498
Bellavista - Callao



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE BELLAVISTA

Municipalidad de

BellaVista

Progresando contigo

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a GEORGE VICTOR COLLANTES FERNÁNDEZ, lo resuelto en la presente resolución, conforme Ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Subgerencia de Personal, a la Subgerencia de Contabilidad y a la Subgerencia de Tesorería, el fiel cumplimiento de lo prescrito en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Distrital de Bellavista.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MSC ECON. CHRISTIAN D. STERLING ECHEVARRÍA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CDSE/mmc

743 9696

www.munibellavista.gob.pe
Jr. Francisco Bolognesi N°498
Bellavista - Callao